

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas, conforme lo dispuso la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales el 10 noviembre de 2021. (2019-282).



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1209

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a favor de **PABLO FELIPE GÓMEZ JARAMILLO:**

Primera Instancia:	\$0, oo
Segunda Instancia:	\$908.526, oo
Subtotal:	\$908.526, oo

A cargo de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.** a favor de **PABLO FELIPE GÓMEZ JARAMILLO:**

Primera Instancia:	\$3.634.104, oo
Segunda Instancia:	\$908.526, oo
Subtotal:	\$4.542.330, oo

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$5.450.856, oo
--------------------	------------------------



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **PABLO FELIPE GÓMEZ JARAMILLO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **203** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, noviembre 30 de 2021.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA